



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 460-2011-ANA-AAA JZ-V**

Piura, **09 NOV 2011**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 02155-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 1988-2011, organizado por Vallejos Carrasco Daniel sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 , la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44º de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguieren por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, según Resolución Administrativa N° 290-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16/05/2005 la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios regantes del Bloque de Riego Huaca Blanca Las Minas, donde se encuentra el predio con registro catastral N° 15248 con área bajo riego de 1.50 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a favor del Sr. Zevallos Cholán Rogelio;

Que, la recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, al haber adquirido el predio denominado "La Inverna" con Registro Catastral N° 15248 en mérito de acreditar ser propietario según consta con los documentos de Escritura de Compra Venta ante Notaría Isabel Alvarado Quijano de la ciudad de Chiclayo, inscrita en la Partida N° 02252359 de la Oficina Registral de Chiclayo y el certificado catastral de COFOPRI de fecha 22/03/2011;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 266/2011.AL A CH-L, concluye que la documentación presentada cumple con todos los requisitos para que se realice la extinción de la Licencia de Uso de Agua del predio La Inverna con registro catastral N° 15248 otorgada a favor de Zevallos Cholán Rogelio y se otorgue licencia de uso de agua del predio a favor de Vallejos Carrasco Daniel y esposa por corresponder.; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 441-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 460 -2011-ANA-AAA JZ-V**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**-Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Zevallos Cholán Rogelio, según Resolución Administrativa N° 290-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16/05/2005, debiendo quedar vigente en todo lo demás que contiene.

**ARTICULO 2º.**-Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, captados en la Bocatoma del Canal Diamante, provenientes del río Chancay Lambayeque, Conchano y Chotano, a favor de Vallejos Carrasco Daniel, para el predio La Inverna, con registro catastral N° 15248, ubicado en el Bloque de Riego Punta de Diamante con código PCHL-09-B05 en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito Chongoyape, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
VALLEJOS CARRASCO DANIEL Y ESPOSA	16509728	LA INVERNA	15248	1.500	15 635.00

**ARTICULO 3º.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.**- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a los usuarios mencionados en el 2º artículo, Comisión de Regantes Chongoyape y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

**Regístrate, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ingº Amberli Olano Chávez  
Director